

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido se considerará debidamente notificado el acto administrativo, continuándose la tramitación que proceda.

Madrid, 2 de noviembre de 1999.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—1.917.

Resolución de la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera sobre notificación a doña Ángela Alonso García-Morán sobre reintegro de haberes percibidos indebidamente.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la calle Muñoz Degrain, número 14, en Oviedo, la notificación sobre reintegro de haberes percibidos indebidamente a doña Ángela Alonso García-Morán, personal laboral del anterior Convenio MOPU, con número de Registro de Personal 1056287035L1000901M, se efectúa la presente de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, significándose, al propio tiempo, de conformidad con el artículo 84 del citado texto legal, que el expediente de referencia podrá examinarlo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la habilitación de personal del Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, número 67, Madrid, despacho A-237, y alegar y, en su caso, presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido se considerará debidamente notificado el acto administrativo, continuándose la tramitación que proceda.

Madrid, 2 de noviembre de 1999.—El Subdirector general, Luis Padial Martín.—1.907.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra (Consejería de Industria y Comercio), de 30 de septiembre de 1999, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 1999/5-4).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión, centro transformador y red de baja tensión Mourellos-Abelan.

Situación: A Cañiza.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 20 kV, de 693 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos, desde el apoyo

119 de la línea media tensión Arbo-A Cañiza, finalizando en el centro de transformación que se proyecta en Mourellos, Ayuntamiento de A Cañiza, centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V. Red de baja tensión, aérea, de 838 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Realizada la notificación individual a cada uno de los propietarios de las fincas afectadas, éstos no presentaron alegaciones en el plazo reglamentariamente establecido.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, el 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—1.777.

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra (Consejería de Industria y Comercio), de 30 de septiembre de 1999, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 1999/1-4).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión Souto-Montillón.

Situación: A Estrada.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 20 kV, de 2.576 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el centro de transformación Souto hasta el centro de transformación Montillón, Ayuntamiento de A Estrada.

Realizada la notificación individual a cada uno de los propietarios de las fincas afectadas, éstos no presentaron alegaciones en el tiempo reglamentariamente establecido.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, el 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—1.796.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de 4 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, en su caso, de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto «Acondicionamiento de la carretera M-506. Tramo: N-IV a San Martín de la Vega. Clave: 1-A-233», promovido por esta Consejería.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 1999, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera M-506. Tramo: N-IV a San Martín de la Vega. Clave: 1-A-233».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, a partir del día 22 de noviembre de 1999, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Pinto, San Martín de la Vega y Valdemoro, para formalizar la actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y las actas de ocupación temporal, en su caso, a que se refiere el artículo 108 de la citada Ley, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Pinto, San Martín de la Vega y Valdemoro, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Pinto, San Martín de la Vega y Valdemoro.

Madrid, 4 de noviembre de 1999.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—2.712.